



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°451-2017-A-MDLP

La Perla, 16 de Octubre de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°407-2017-A-MDLP de fecha 15 de Septiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°407-2017-A-MDLP de fecha 15 de Septiembre de 2017, en el Artículo Primero, se designó a los representantes de la Municipalidad Distrital de La Perla, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, para el periodo 2017 – 2019, en el Artículo Segundo, se reconoció a los servidores elegidos como representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST de la Municipalidad Distrital de La Perla y en el Artículo Tercero, se constituyó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST de la Municipalidad Distrital de La Perla, para el periodo 2017 - 2019, consignándose erróneamente en el cuarto y quinto considerando, el número de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; siendo lo correcto de la siguiente manera: “**LEY N°29783**”;

Que, de conformidad con el numeral 210.1 del Artículo 210° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, señala que “*Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*”;

Estando a las consideraciones expuestas, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

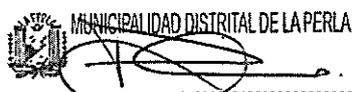
ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material consignado en el cuarto y quinto considerando de la Resolución de Alcaldía N°407-2017-A-MDLP de fecha 15 de Septiembre de 2017, debiendo establecerse de la siguiente manera:

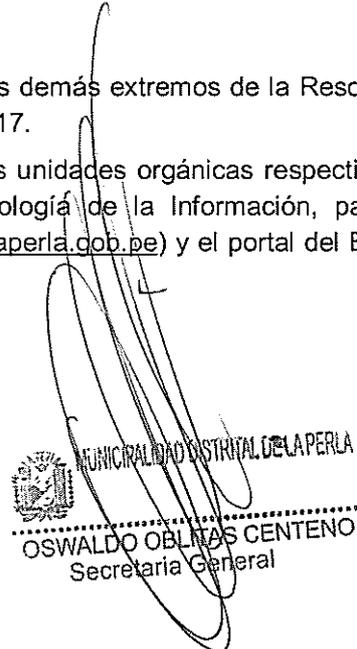
- **Dice** : “...LEY N°27983...”
- **Debe Decir** : “...LEY N°29783...”

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR que quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N°407-2017-A-MDLP de fecha 15 de Septiembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la parte interesada y a las unidades orgánicas respectivas la presente Resolución; derivándose a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, para su respectiva publicación en la página web de la Entidad (www.munilaperla.gob.pe) y el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
ALCALDESA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
OSWALDO OBLITAS CENTENO
Secretaría General